



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### COMUNICADO N°004-2019-SANIPES

#### **APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°002-2019-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO *E. coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN MUESTRAS DE LOS RECURSOS CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) Y CARACOL (*Stramonita chocolata*) EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN 016-CAL-02 SAN LORENZO - CALLAO**

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAPITANIA DE PUERTO DEL CALLAO  
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el 31 de enero de 2019, el Laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0135-00159-19-CAL-SNL**, emitió el resultado de *E. coli*: **1.7 x 10<sup>3</sup> NMP/100 g de carne y líquido intervalvar** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) y **3.3 x 10<sup>2</sup> NMP/100 g de carne y líquido intervalvar** en caracol (*Stramonita chocolata*), las cuales fueron extraídas del **área de producción 016-CAL-02 SAN LORENZO**, durante el monitoreo realizado el 29 de enero de 2019, en las estaciones de muestreo **02-B-CAL y 02-A-CAL**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°002-2019-SANIPES/SDSA** en el **área de producción 016-CAL-02 SAN LORENZO**, a partir del 31 de enero de 2019.

Para la ejecución del Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se restringe la extracción de moluscos bivalvos en el **Área de Producción 016-CAL-02 SAN LORENZO** a partir del 29 de enero de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la “restricción” de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, cuyos valores no deben superar los límites máximos de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **Área de Producción 016-CAL-02 SAN LORENZO** durante el periodo de restricción, sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico; lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de sus funciones de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**Surquillo, 01 de Febrero de 2019**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
.....  
Ing. ALICIA BEATRIZ QUIJPE SIGUEÑAS  
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
.....  
M<sup>te</sup>. KARLA LUCIA VERASTEGUI CASTRO  
Directora (e)  
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

ABQS/hmfch

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera | Sede Surquillo: Domingo Orué N° 165, pisos 6 y 7, Surquillo - Lima – Perú | T. (51-11) 213-8570 | www.sanipes.gob.pe

Sede Callao: Av. Carretera a Ventanilla Km. 5200 Ventanilla - Callao